

Ley N.º 9986

Ley General de Contratación Pública

Publicada en el Alcance N.º 109,
La Gaceta N.º 103, 31 de mayo
del 2021



Las obligaciones del oferente y del contratista, serán las establecidas en el artículo 14 en los incisos:

- a Someterse al ordenamiento jurídico costarricense.
- b Presentar una oferta completa a partir de las reglas del pliego de condiciones.
- c Ser diligente en la atención de cualquier requerimiento, ser proactivo y dirigir todas sus actuaciones a la ejecución del contrato.
- d Cumplir con lo ofrecido y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado en el procedimiento o en la formalización del contrato.
- e Aportar a la Administración, si resultara adjudicatario, los contratos que acuerde con los subcontratistas, así como cualquier otra información que requiera la Administración para la toma de decisiones.
- f Cumplir con las obligaciones de la seguridad social (CCSS y Fodesaf), así como con los impuestos nacionales.
- g Verificar que los subcontratistas se encuentren al día con las obligaciones de la seguridad social (CCSS y Fodesaf).
- h Abstenerse de realizar acuerdos colusorios.

La Ley General de Contratación Pública comenzará a regir a partir del 30 de noviembre del 2022.